

MAT.: Autoriza pago de factura Nº 37876 del 13.04.10 a Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A. de

CONCEPCIÓN,

3 0 AGO 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

 Que la Región del Biobio, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vias y de apoyo al personal de la FF.AA, que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio vía trato directo.

 Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron via órdenes de compra manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.

4.- Que mediante Orden del Compra N° 166-2010 de 25 de marzo de 2010, se requirió el servicio de arriendo de un camión aljibe, para abastecimiento de agua al personal que se encontraba realizando trabajos de despeje de escombros en localidad de Dichato.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia. De 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley Nº 16,282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. Nº 150, de 27 de Febrero y en el D.S. 153, de 28 de Febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta Nº 193 de 11 de Marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobio; la Resolución Exenta Nº 5157 del 28 de Julio de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; en el D.S. Nº 261 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600/2008

RESUELVO :

2010, de Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A., por servicio de arriendo de un camión aljibe, para abastecimiento de agua al personal que se encontraba realizando trabajos de despeje de escombros en la localidad de Dichato, entre el 24.03.2010 al 31.03.2010.-

 Páguese a Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A., R.U.T. N° 99.532.160-2, domiciliado en Avda. Collao 2157Concepción, la suma de \$ 952.000.- (novecientos cincuenta y dos mil pesos), IVA incluido.

 Impútese, el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos Nº 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO -

XIMENA TORREJÓN CANTUARIA ASESORA JURÍDICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines de

Depto. Adm. y Finanzas.

Unidad de Finanzas. Unidad de Adquisiciones. MENA TORREJON CANTUARIA ASESORA JURÍDICA